



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Julio del 2022

Abog. Marco Antonio Alcos APOMANTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

VISTOS: La Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 08 de marzo del 2022, el MEMORANDUM N° 597-2022-GR PUNO/GR de fecha 08 de julio del 2022, el INFORME N° 82-2022-ARP-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de julio del 2022, el oficio N° 387-2022-J-U.RR.HH-RED SALUD PUNO de fecha 13 de julio del 2022, el MEMORANDUM N° 406-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de julio del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con los servidores públicos calificados;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal- CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – GPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de los Puestos de las Entidades, mientras que la Única Disposición Complementaria Denegatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P)", en cuyo literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4 de la "Administración del CAP Provisional" de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, los siguientes supuestos de reordenamiento: "a) Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR, b) Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso, c) Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado, d) Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de

Ing. Pío Arco
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677





Abog. Marco Antonio Alcos Arriaza
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Julio del 2022

posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad, e) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, en ese sentido, la propuesta de Reordenamiento de CAP Provisional de la Red de Salud Puno, se sustenta en lo establecido en el supuesto d) del numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; es decir, se realiza la variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso y cambio de denominación de personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022 se dispone el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante MEMORANDUM N° 597-2022-GR PUNO/GR de fecha 08 de julio del 2022, se comunica que por Ordenanza Regional N° 009-2022-GRP-CRP, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud Puno y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante INFORME N° 82-2022-ARP-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de julio del 2022, mediante el cual se hace conocer los procesos para realizar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, de la Red de Salud Puno en la que se considera el Nombramiento de Personal efectuado en el año 2021, donde dicho personal pasa de plaza prevista a plaza ocupada y el Cambio de Grupo ocupacional en la que se ha efectuado la modificación de plazas ocupadas de los grupos Técnico a Profesional y de Auxiliar a Técnico;

Que, mediante OFICIO N° 387-2022 de fecha 13 de julio del 2022, mediante el cual se solicita la Autorización para Proyectar Resolución para el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, de la Red de Salud Puno, a lo que el Director Ejecutivo de la citada entidad emite el MEMORANDUM N° 406-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de julio del 2022, disponiendo la Proyección de la Resolución solicitada, y en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Julio del 2022

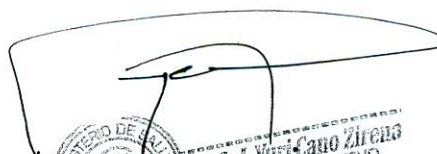
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REORDENAMIENTO de cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Puno, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


 **M.C. J. Yuri Cano Zircano**
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CAP. 54801


M. C. J. Marco Antonio Alcos Araya
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO
CAP. 77677


M. C. J. Marco Antonio Alcos Araya
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

